

3.7. Gestión de conflictos de intereses y de actividades de cabildeo

Identificar, regular y gestionar los posibles conflictos de interés de funcionarios e influencia indebida de grupos de interés es clave para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas. Una falla en la identificación y gestión de conflictos de intereses puede afectar la imparcialidad en la formulación de políticas públicas y en la prestación de servicios. Su regulación inadecuada puede llevar a la captura de políticas por parte de grupos de interés privados. Además, aunque estos grupos ofrecen perspectivas valiosas, el mal uso de prácticas de cabildeo puede resultar en influencia indebida mediante el uso de información encubierta o la manipulación de la opinión pública, priorizando sus intereses sobre los públicos.

Para prevenir que los funcionarios incurran en estas prácticas, los gobiernos pueden establecer definiciones claras de las circunstancias y relaciones que pueden dar lugar a conflictos de intereses. Cuatro de seis países de América Latina y el Caribe (ALC) cuentan con regulaciones que incluyen tales definiciones. Para garantizar la identificación y gestión de posibles conflictos de intereses, los funcionarios deben ser transparentes sobre cualquier afiliación o interés especial que tengan. Los seis países de ALC tienen regulaciones que exigen a los miembros del gobierno presentar declaraciones de intereses, al menos al ingresar a un cargo, renovarlo o cambiarlo. Sin embargo, hay problemas de cumplimiento, pues solo en Chile todos los miembros del gobierno han presentado el total de declaraciones de intereses en los últimos seis años (Gráfico 3.16).

Mejorar el cumplimiento de las regulaciones sobre conflictos de intereses requiere monitorear posibles infracciones e imponer sanciones. En cinco de los seis países de ALC, las sanciones están definidas y son proporcionales a la gravedad de la infracción (78% en países de la OCDE). Sin embargo, de los seis países, solo en Argentina la autoridad supervisora ha emitido recomendaciones para su resolución en un plazo de 12 meses en los últimos tres años (35% en países de la OCDE). Además, solo Argentina ha impuesto sanciones en casos de incumplimiento de las obligaciones de divulgación, falta de gestión o falta de resolución de conflictos de intereses en los últimos tres años (55% de países de la OCDE ha impuesto tales sanciones en el mismo período) (Gráfico 3.17). Estos datos muestran una brecha entre la normativa y su aplicación efectiva en los países de ALC.

La influencia indebida mediante cabildeo no regulado también representa un riesgo para los responsables de las políticas y el interés público. Su regulación puede ayudar a la transparencia de la participación de grupos de interés y prevenir la influencia indebida. Sin embargo, solo tres de los seis países de ALC (Chile, México y Perú) tienen una definición de cabildeo en su normativa, y solo Chile y México han publicado en línea sus registros de cabildeo (Gráfico 3.18). Además, Chile es el único país que cuenta con una función supervisora en su gobierno

central sobre la transparencia de las actividades de cabildeo. Esto demuestra las limitadas capacidades de la región para monitorear y sancionar violaciones en estas prácticas. Chile es también el único país que ha llevado a cabo investigaciones sobre el incumplimiento de las regulaciones de cabildeo en el último año (Gráfico en línea F.1.2).

Metodología y definiciones

Los datos se recopilaron mediante cuestionario basado en los Indicadores de Integridad Pública de la OCDE sobre Responsabilidad en la Formulación de Políticas Públicas. Se obtuvieron respuestas de seis países de ALC, con participación de altos funcionarios responsables de las políticas de integridad en el gobierno central. Los Indicadores miden la situación actual con respecto a la Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública.

Grupos de interés especial son grupos que están bien organizados y disponen de importantes recursos financieros que les permiten centrarse en influir en las políticas y normativas públicas.

Influencia indebida es el intento de influir en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de políticas y normativas públicas administrados por los funcionarios, ya sea proporcionando pruebas o datos encubiertos, engañosos o falsos, manipulando la opinión pública o utilizando otras prácticas destinadas a manipular las decisiones de los funcionarios.

Conflicto de intereses en el sector público surge cuando un funcionario público tiene intereses privados que podrían influir indebidamente en el desempeño de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Bibliografía complementaria

OCDE (2021), *Lobbying in the 21st Century: Transparency, Integrity and Access*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/c6d8eff8-en>.

OCDE (2020), *OECD Public Integrity Handbook*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/ac8ed8e8-en>.

Notas para los gráficos

Gráfico 3.16. No se dispone de datos sobre miembros de gobierno que han presentado declaraciones de intereses en Brasil y Costa Rica.

Gráfico 3.17. Los datos sobre recomendaciones emitidas por la autoridad responsable para resolver conflictos de intereses no están disponibles para Brasil. Los datos sobre sanciones emitidas no están disponibles para Brasil y Perú.

F.1.2 (Supervisión e investigación sobre el cumplimiento normativo y la transparencia de las actividades de cabildeo, 2022) está disponible en línea en el Anexo F.

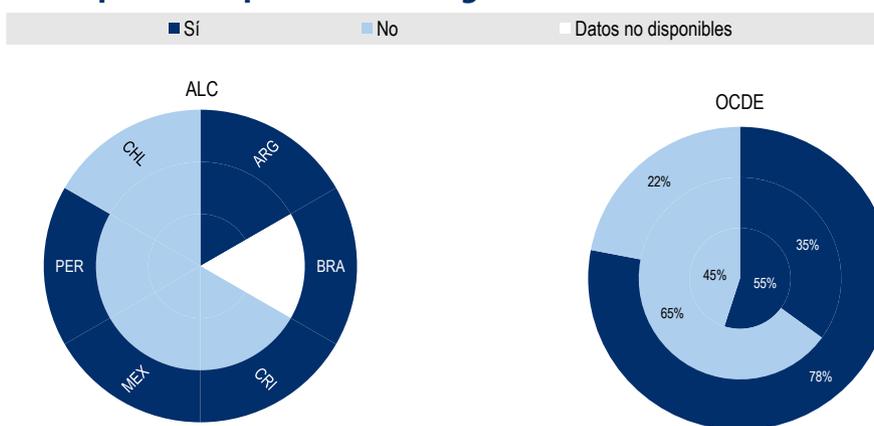
Gráfico 3.16. Gestión y supervisión de las declaraciones de conflictos de intereses, 2022



Fuente: OCDE (2022), Indicadores de Integridad Pública (base de datos), <https://oecd-public-integrity-indicators.org/>.

StatLink <https://stat.link/h3i5xp>

Gráfico 3.17. Sanciones por incumplimiento de regulaciones sobre conflictos de intereses, 2022

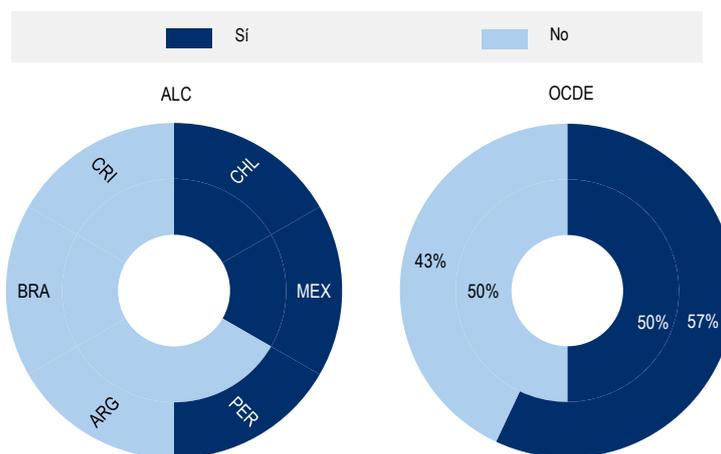


Nota: Anillo interno: se han emitido una variedad de sanciones durante los últimos tres años en casos de incumplimiento de las obligaciones de divulgación, falta de gestión o falta de resolución de una situación de conflicto de intereses. Anillo intermedio: la autoridad responsable ha emitido recomendaciones para su resolución dentro de los 12 meses para todos los casos de conflicto de intereses detectados en los últimos tres años. Anillo externo: las sanciones por violaciones a las disposiciones de conflicto de intereses están definidas y son proporcionales a la gravedad de la infracción.

Fuente: OCDE (2022), Indicadores de Integridad Pública (base de datos), <https://oecd-public-integrity-indicators.org/>.

StatLink <https://stat.link/ms83ty>

Gráfico 3.18. Regulaciones y sanciones relacionadas con el cabildeo, 2022



Nota: Anillo interno: el registro de cabildeo puede consultarse en línea. Anillo externo: las actividades de cabildeo están definidas en el marco normativo, incluidos los actores que se consideran en la órbita del cabildeo.

Fuente: OCDE (2022), Indicadores de Integridad Pública (base de datos), <https://oecd-public-integrity-indicators.org/>.

StatLink <https://stat.link/p35qj2>



From:
Government at a Glance: Latin America and the Caribbean 2024

Access the complete publication at:

<https://doi.org/10.1787/4abdba16-en>

Please cite this chapter as:

OECD (2024), “Gestión de conflictos de intereses y de actividades de cabildeo”, in *Government at a Glance: Latin America and the Caribbean 2024*, OECD Publishing, Paris.

DOI: <https://doi.org/10.1787/1982a294-es>

This document, as well as any data and map included herein, are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area. Extracts from publications may be subject to additional disclaimers, which are set out in the complete version of the publication, available at the link provided.

The use of this work, whether digital or print, is governed by the Terms and Conditions to be found at <http://www.oecd.org/termsandconditions>.